



**SESIÓN DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES**

- 3.- **Pregunta N.º 3109, relativa a número de personas con grado de dependencia que tenían asignado el servicio "prestación de cuidados familiares" y han visto rebajada su cuantía a menos de 100 euros al mes en 2012, presentada por D.ª María Dolores Gorostiaga Sáiz, del Grupo Parlamentario Socialista. [8L/5300-3109]**
- 4.- **Pregunta N.º 3110, relativa a número de personas con grado de dependencia que tenían asignado el servicio "prestación de cuidados familiares" y han visto rebajada su cuantía a menos de 100 euros al mes en 2013, presentada por D.ª María Dolores Gorostiaga Sáiz, del Grupo Parlamentario Socialista. [8L/5300-3110]**

LA SRA. MERINO PORTUGAL (en funciones de Presidenta): Pues habiendo finalizado este primer bloque del turno de preguntas, la Sra. Secretaría da lectura del segundo, por favor.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Sí.

Preguntas N.º 3109 y 3110, relativas a número de personas con grado de dependencia que tenían asignado el servicio "prestación de cuidados familiares" y han visto rebajada su cuantía a menos de 100 euros al mes en el 2012.

Y relativa a número de personas con grado de dependencia que tenían asignado el servicio "prestación de cuidados familiares" y han visto rebajada su cuantía a menos de 100 euros al mes, en 2013, las dos presentadas por D.ª María Dolores Gorostiaga Sáiz, del Grupo Parlamentario Socialista.

LA SRA. MERINO PORTUGAL (en funciones de Presidenta): Gracias, Sra. Secretaria.

Damos el turno de palabra al Portavoz Socialista, para hacer la formulación de las preguntas, con un tiempo como el inicial de un debate de dieciocho minutos, a razón de nueve minutos por cada interviniente.

EL SR GUIMERANS ALBO: Bien. Considero innecesario repetir el contenido de las preguntas que ha perfectamente reflejado la Secretaria de esta Comisión.

LA SRA. MERINO PORTUGAL (en funciones de Presidenta): Gracias, Señoría.

Pues pasamos al turno de palabra a la Sra. Consejera.

LA SRA. VICEPRESIDENTA Y CONSEJERA (Sáenz de Buruaga Gómez): Gracias, Sr. Presidente.

Sus preguntas se refieren a los efectos que sobre la prestación económica, por cuidados en el entorno familiar y su cuantía tuvo el acuerdo de mejora del sistema de atención a la dependencia, adoptado por el Consejo Territorial, el 10 de junio de 2012; es decir, la conocida como Revisión o Mejora de la Ley de Dependencia.

En efecto, a consecuencia de la misma ocurrieron dos cosas: la prestación de cuidados familiares se vio reducida en su cuantía en un 15 por ciento, una reducción que no voy a negar en ningún caso y que se aplicó automáticamente a todos los perceptores de esta prestación económica, en el mes de agosto del año 2012; pero además dicho acuerdo modificó también la fórmula para calcular la capacidad económica y la aportación del usuario, estableciendo, a juicio de quien les habla, una fórmula más progresiva, más justa y equitativa que Cantabria incorpora en septiembre de 2012.

A partir de ese momento, por decirlo en una sola frase, quien más tiene, menos recibe y a partir de ese momento recibe más prestación económica quien menos tiene.

No voy a entrar a diferenciar técnicamente el anterior sistema del actual, porque es un asunto muy complejo e impropio de esta Comisión, pero tan solo les puedo poner un ejemplo, el caso de una persona con grado III, cuya capacidad económica es de 2.101 euros y que además percibe mensualmente 900 euros de complemento por gran invalidez. Es decir, con un total líquido de 3.001 euros al mes.

Con el anterior sistema, con su sistema, el anterior a la reforma, esta persona cobraba procedentes de los impuestos de todos los cántabros, también de las viudas, de los parados o de los mileuristas una prestación económica de 347,60 euros al mes, lo que significaba un total de ingresos de 3.349 euros mensuales.

Ahora, con el nuevo sistema, la prestación económica por cuidados en el entorno familiar que le corresponde, asciende a 32 euros al mes. Recuerdo que esta persona tiene unos ingresos mensuales de 3.001 euros y se reduce esa prestación económica de 347 euros al mes a 32 euros al mes, que es el 10 por ciento de la cuantía máxima fijada por el INSERSO para este caso determinado, en función del nivel de dependencia y de la capacidad económica.



Por lo tanto, como digo, una fórmula más progresiva, más justa, por la que recibe más quien menos tiene, quien más lo necesita y quien más necesita al sistema.

Contestando ya por lo tanto a sus preguntas. He de decirles que en la fecha de la reforma, septiembre de 2012 había un total de 9.620 personas que estaban recibiendo prestación por cuidado en el entorno familiar en nuestra Comunidad Autónoma. De ellas, un total de 400 beneficiarios vieron rebajados a menos de 100 euros al mes su cuantía en el año 2012, lo que es lo mismo un 4,1 por ciento de los perceptores.

En el año 2013, ninguna persona vio rebajada su cuantía, no se llevaron a cabo revisiones, porque ya se habían finalizado durante el año 2012, con el resultado y los efectos que le acabo de decir.

Gracias.

LA SRA. MERINO PORTUGAL (en funciones de Presidenta): Gracias, Sra. Consejera.

Tiene el turno de réplica el Portavoz Socialista.

EL SR. GUIMERANS ALBO: Simplemente para seguir insistiendo en que le agradezco la parte cuantitativa de su intervención, que es la única, que en fin, que estamos dispuestos a valorar. Sobre la parte cualitativa o expositiva o discursiva o de estrategia política o de visión política de esta situación, como comprenderá no la compartimos. Pero le insisto, no es el formato de transformar una pregunta escrita en una pregunta oral en una Comisión el que vamos a utilizar para combatirla.

LA SRA. MERINO PORTUGAL (en funciones de Presidenta): Gracias, Señoría.

Pues turno de dúplica de la Sra. Consejera.

¿Rehusa?